

Radicado No. 15890337

Popayán, 30/09/2024

Señor/a

ANA YUREIVY ALVAREZ POMELO

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: **VDA SAN JOAQUIN**

Celular: 3127471413

Cédula: 1061737618

Producto: 898372712 - Ruta: N/A

El Tambo - Cauca

Asunto: Solicitud número 15890337 del 24 de julio de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Ana:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

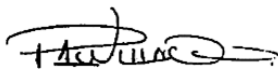
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 15890337 expedido el día 20 de septiembre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 15890337 del 20 de septiembre de 2024 en dos (02)

folios. Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: ACPB
Solicitud: 15890337

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceosp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceosp.com.

Radicado No. 15890337

Popayán, 20-09-2024

Señor/a

ANA YUREIVY ALVAREZ POMELO

Cargo: **N/A**

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: **VDA SAN JOAQUIN**

Celular: **3127471413**

Cédula: **1061737618**

Producto: **898372712 - Ruta: N/A**

El Tambo – Cauca El Tambo – Cauca

Asunto: Solicitud número 15890337 de 24 julio 2024. Con Auto de ampliación de términos y decreto de pruebas número 15890337 del 14 agosto 2024.

Estimado señor(a) **ALVAREZ:**

Reciba un cordial saludo de la CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P.

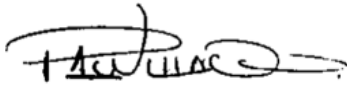
Para nosotros es muy grato atender sus inquietudes ya que nos permiten continuar trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio.

En respuesta a su solicitud, nos permitimos informar que se procedió actualizar la lectura del mes de julio con fotografía aportada, adicional se escaló el caso al área encargada de la distribución de las facturas para que el producto sea incluido en la ruta de reparto esto con el fin de garantizar la toma de la lectura, corregir y controlar los tiempos en la distribución de estas. Se le solicita estar atento al respecto. Se le agradece la información con lo cual permite a la empresa mejorar su servicio.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cualquier inquietud u otra información requerida con gusto será atendida.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: IEL
Solicitud: 15890337

“Lo invitamos a que ingrese a nuestra página web (www.ceoesp.com.co) para que siga utilizando los canales virtuales que hemos dispuesto para que se comunique de manera más fácil y ágil con nosotros, desde la comodidad de su casa. Tenemos a su disposición el chat en línea, el módulo de PQR's, nuestra app (disponible para descarga desde Apple store o Play Store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com”.

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros. Para escaneo digital del código QR ampliar documento al 125%.

